



Boletín de Información al Consumidor

Vuelta al cole ¿Qué debo saber?



Septiembre 2025

Además, en este número:

- Entrevista del mes: María Gómez Escudero madre de alumnos del C.E.I.P "Santísima Trinidad" de Trujillanos
- *NOTA Ley de Seguros de Vehículos*
- *NOTA Recomendaciones Básicas que debes tener en cuenta antes de contratar la instalación de Placas Solares*
- Otras noticias de actualidad.



Instituto de Consumo
de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA



Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor



Entrevista del mes

María Gómez Escudero

Madre de alumnos del C.E.I.P. "Santísima Trinidad" de Trujillanos

La vuelta al cole supone un esfuerzo económico para las familias. ¿Planifica con antelación las compras escolares para que afecten en la menor medida posible a la economía doméstica?

Sí, aprovecho las rebajas de verano para comprar ropa y calzado para la vuelta al cole.



¿Qué gasto de media por hijo aproximado le supone a usted dicha vuelta al cole?

Pues todo depende de si eres becario o no, en mi caso al no ser becarios unos 500 euros por niño.

¿Intentas reutilizar material de años anteriores o incluso libros de texto?

Si suelo reutilizar todo el material que se encuentra en buen estado de años anteriores

¿Estudias o analizas ofertas y promociones que se realizan para intentar el mayor ahorro posible?

Suelo aprovechar las ofertas de 3*2 a la hora de comprar el material porque tengo dos niños y me viene muy bien esa oferta.

¿Espacia las compras, especialmente de ropa y calzado para no acumular todos los gastos al mismo tiempo?

Si, intento tener comprada la ropa y calzado antes de empezar con la compra de los libros de textos y material escolar



Entrevista del mes

María Gómez Escudero

Madre de alumnos del C.E.I.P. "Santísima Trinidad" de Trujillanos

¿Conoces si existe alguna ayuda pública bien autonómica o local para hacer frente a alguno de los gastos?

Si, becas de libros, de comedor y de transporte escolar.

¿Hace uso de servicios como transporte escolar, aula matinal, comedor, etc.? ¿Considera que los mismos ayudan a conciliar la vida laboral y personal?

No hago uso de ninguno de estos servicios, considero que no ayudan en nada a la conciliación familiar ya que tan solo se basan en las rentas no si en los dos padres son trabajadores y no pueden atender a sus hijos a la hora de la comida, por ejemplo.

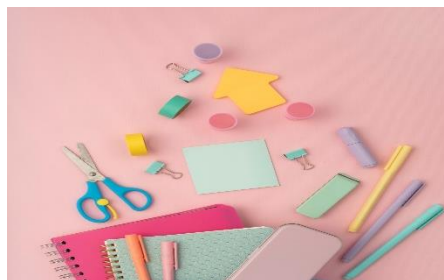
¿Conoces los derechos que le asisten como consumidor/a en caso de producirse alguna discrepancia comercial en alguno de los actos de consumo realizados

Cuando me surge un problema suelo acudir a la Oficina de Consumo más cercana para informarme sobre mis derechos y deberes como consumidor.





La VUELTA al COLE



Ya está aquí la vuelta al cole, tan temida todos los años por aquellos padres con hijos en edad escolar, para los que las mochilas, libros, útiles de escritura, uniformes, calzado y un sinfín de artículos conforman una lista que para algunos se hace interminable.

Por esta razón, desde el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, lanzamos, un año más, la Campaña Informativa “La Vuelta al Cole”, donde damos una serie de recomendaciones encaminadas a aliviar, en lo posible, el alto coste que dicho regreso, tiene en las economías familiares y algunos consejos para motivar a nuestros hijos/as al regreso a sus “obligaciones”.



Pero ¿realmente es necesaria la compra de todos esos accesorios? En esta ocasión, como en otras tantas a lo largo del año, nos dejamos llevar por campañas publicitarias dirigidas tanto a la población más joven como a la adulta, avasallándonos mediante colores y personajes que harán que nuestras hijas y nuestros hijos acudan con mucha más alegría al colegio.

Debemos detenernos, recapacitar y pensar, ya que hemos dejado de lado la verdadera función de la escuela, que no es otra que aprender, y la hemos sustituido por una pasarela de consumismo donde el “líder” ya no es el/ la más aplicado/a de la clase, sino aquel/aquella que lleva más personajes famosos en su material escolar.

.....y un largo etc.



Consejos



Compras

Promover en los/as niños/as, jóvenes y mayores un consumo responsable a la hora de hacer frente al inicio del curso escolar, informar desde pequeños hasta adultos de las ventajas tanto ecológicas como sociales y/o solidarias de adquirir productos del comercio justo y concienciar sobre la importancia de presentar una actitud crítica ante los medios de comunicación y la publicidad que estos nos ofrecen, son los objetivos que debemos plantearnos en cuanto a las compras del material escolar.

Os aportamos algunas recomendaciones más específicas en cuanto a estas compras que os ayudarán a ahorrar:

-  Hacer una lista con aquellos artículos que realmente sean necesarios e intentar aprovechar los que ya se tienen de otros años. Así controlaremos las compras por impulso.
-  Una vez hecho el listado, calcularemos y haremos una primera aproximación a la cantidad que no queremos sobrepasar.
-  Escalonar las compras en la medida de lo posible. Pero no esperar a los últimos días, ya que el precio puede que se haya incrementado, es necesario ser previsor.
-  Comparar precios es una regla básica para encontrar artículos a precios ventajosos, pero no hay que dejarse llevar sólo por las ofertas que recogen los folletos publicitarios o los grandes carteles en centros comerciales.
-  No es obligatorio comprar libros de texto o el material escolar en un establecimiento o en un colegio determinado. Si se lo imponen puede denunciarlo. Se puede contemplar la posibilidad de comprar, si sirven, los libros de años anteriores de familiares, amigos, etc. Comparar precios de una librería a otra puede suponer hasta 25 euros de diferencia, no se apesure.



Consejos



Algo que nos puede venir bien es analizar los packs de productos que incluyen varios iguales y que sabemos con certeza que vamos a usar (diez cuadernos o lápices) o distintos y que también tendrán uso (mochila con estuche que quizá sea más económico que comprándolo por separado).



Elija la mochila que mejor se adapte a las necesidades del menor, que no es necesariamente la más cara ni la que está de moda este año.



Optar por las marcas blancas, puede reducir casi en un 30% el gasto total. En cualquier caso, tanto la ropa de abrigo como la deportiva son prendas más caras, pero se utilizan continuamente, por lo que tienen que ser de buena calidad. También se debe tener en cuenta que los pequeños están en época de crecimiento y en un año pueden experimentar cambios importantes. Elija prendas con suficiente amplitud para ajustarlas conforme aumente la estatura y complexión del niño.



Conserve los tickets de compra un tiempo, por si resultase defectuoso o tuviésemos algún problema.

SHOP NAME	
Address: Lorem Ipsum, 23-10	
Telp. 11223344	

CASH RECEIPT	

Description	Price
Lorem	1.1
Ipsum	2.2
Dolor sit amet	3.3
Consectetur	4.4
Adipiscing elit	5.5

Total	16.5
Cash	20.0
Change	3.5

Bank card	*** 234
Approval Code	#123456

THANK YOU!	



Consejos



Calzado

En cuanto al calzado en particular, hay que tener en cuenta que lo mejor no es comprar un número más del que usa el/la niña/o, sino que el zapato debe dejar un espacio libre para que pueda crecer el pie sin molestar ni dañar. La mejor suela es la de caucho o goma, por ser flexible y antideslizante, y la mejor plantilla es la de cuero, que absorbe mejor la transpiración. Además, tienes que ser fáciles de atar para que el pie quede bien sujeto. Estad atentos al etiquetado, nos aportara toda la información que necesitemos sobre los componentes del zapato.

Alimentación

La alimentación es muy importante durante todo el año, pero especialmente en esta época es cuando tenemos que prestar más atención a la elaboración de menús equilibrados y saludables, con especial importancia en el desayuno. Hacer sus aperitivos lo más sanos y saludables posibles, basándolos en frutas, lácteos, bebidas sin azúcar y bocadillos cuyo relleno sea bajo en grasas.



Becas

Infórmate de las becas de material, comedor y transporte que facilita tu Comunidad Autónoma, te permitirán ahorrar bastante. En cuanto a las becas de libros de texto, las modalidades varían des-de el sistema de préstamo, pasando por becas o gratuidad total. Algunos Ayuntamientos y el pro-pio Ministerio de Educación ofrecen diferentes becas y ayudas al estudio (becas comedor, traslado, transporte, libros, etc.).



Consejos

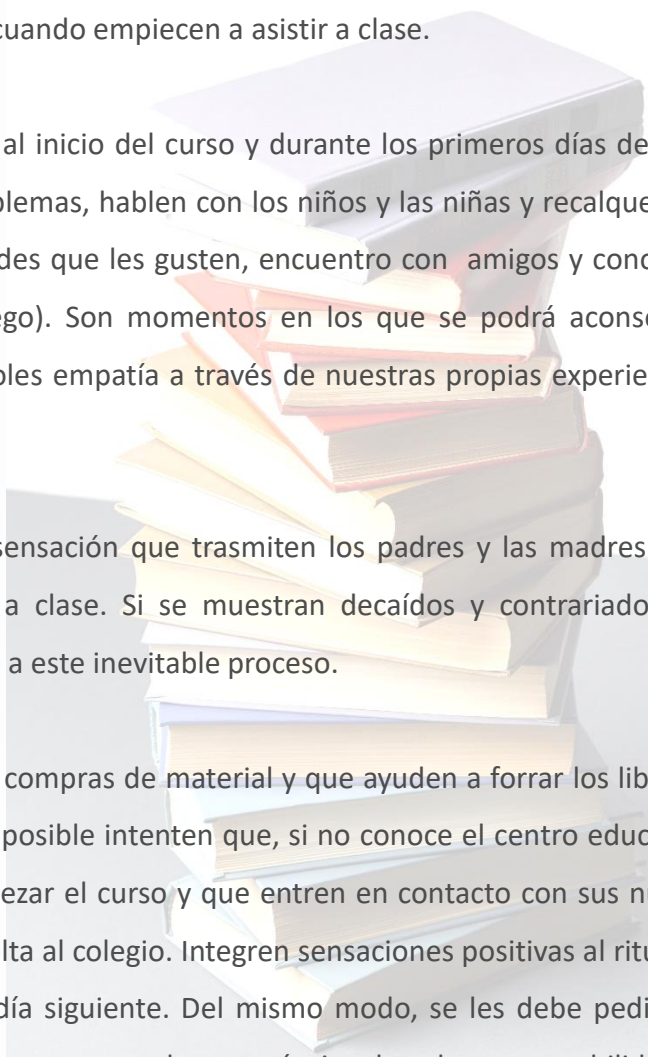
Horarios y adaptación

Un par de semanas antes del comienzo del curso escolar hay que empezar a adaptar a los menores a su nuevo horario, las siestas, la hora de irse a la cama, las comidas... cuanto antes comiencen a coger el ritmo del curso escolar menos trabajo y sueño les costará cuando empiecen a asistir a clase.

Durante los días anteriores al inicio del curso y durante los primeros días de este, escuchen sus miedos y problemas, hablen con los niños y las niñas y recalquen sus aspectos positivos (actividades que les gusten, encuentro con amigos y conocer a nuevos compañeros de juego). Son momentos en los que se podrá aconsejar y acercarse a ellos mostrándoles empatía a través de nuestras propias experiencias, sin imponer ni restringir.

También es importante la sensación que transmiten los padres y las madres a los hijos/as respecto a volver a clase. Si se muestran decaídos y contrariados, los predisponen negativamente a este inevitable proceso.

Dejen que participen en las compras de material y que ayuden a forrar los libros, a llenar su mochila, etc. Si es posible intenten que, si no conoce el centro educativo, puedan verlo antes de empezar el curso y que entren en contacto con sus nuevos compañeros antes de la vuelta al colegio. Integren sensaciones positivas al ritual de preparar los útiles para el día siguiente. Del mismo modo, se les debe pedir que organicen y ordenen su ropa, con esto les estarán inculcando responsabilidad en sus tareas.





Nuestros Derechos

Consorcio Extremoño de Información al Consumidor

- ❖ Pregunte al comerciante la posibilidad de cambiar el artículo comprado. El establecimiento no tiene la obligación de cambiar un producto que esta en perfecto estado, a no ser que lo anuncie.
- ❖ Recuerde que todos los productos, bienes o servicios puestos a su disposición deben ser seguros.
- ❖ El material escolar debe reflejar en su etiquetado su naturaleza y características de manera cierta, objetiva, eficaz y suficiente.
- ❖ Dicho material debe ser resistente, no puede desprenderse ni contener sustancias tóxicas.
- ❖ Lea detenidamente las instrucciones de uso y las características del producto para comprobar que se ajusta a sus necesidades.
- ❖ Pida y conserve el ticket de compra o la factura, ya que es su garantía.
- ❖ Conserve todos los documentos que describan el artículo y sus características.
- ❖ A la hora de hacer una reserva, debemos exigir al establecimiento un documento que detalle el material escolar o libros de texto que hemos reservado.
- ❖ Recuerde que la publicidad es vinculante: puede exigir su cumplimiento.
- ❖ Respecto a la venta en exclusiva de uniformes por parte del propio centro o tiendas específicas, es conveniente que sepan, que no tienen obligatoriedad de realizar la compra de los mismos en dichos lugares, siempre y cuando los que adquieran en otro lugar, por ser más económicos o cualquiera que fuese el motivo, respeten los colores y formas o incluso sea el mismo del impuesto por el centro.
- ❖ Todos los comercios tienen que disponer de hojas oficiales de reclamación.



- ❖ Es una garantía escoger una empresa adherida al sistema arbitral de consumo



Más información pinche aquí



USTED
DEBE
SABER



Ley de seguros de vehículos

Culmina así la tramitación parlamentaria de la Ley por la que se transpone la Directiva 2021/2118 relativa al seguro de responsabilidad civil para la circulación de vehículos automóviles, así como el control de la obligación de asegurar esta responsabilidad. Para ello, la norma modifica la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor y la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Esta norma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La norma establece una definición más clara y amplia de los vehículos que deben disponer del seguro obligatorio de responsabilidad civil; amplía el concepto de "hecho de la circulación"; mejora el sistema de valoración de las indemnizaciones por daños personales; da mayor seguridad a las víctimas de accidentes en caso de insolvencia por parte de las entidades aseguradoras y mejora el control que hacen las autoridades de la existencia de seguro.

En ese sentido, la transposición de la directiva amplía la definición de vehículos a motor, lo que conlleva la extensión del seguro obligatorio a vehículos agrícolas o industriales, que hasta ahora estaban exentos, aumentando así la protección de las víctimas. Para evitar las sanciones por no tener contratado el seguro, los propietarios de estos vehículos tendrán un plazo de 6 meses desde que se publique la Ley para suscribir este seguro.



Como consecuencia de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, también se amplía sustancialmente el concepto de "hecho de la circulación", lo que otorgará una mayor protección a las víctimas de los accidentes de circulación, tal como establece la directiva que se transpone



USTED
DEBE
SABER



Ley de seguros de vehículos

Se crea un seguro obligatorio de responsabilidad civil para los propietarios de patinetes

Asimismo, en la Ley se introduce el concepto de vehículo personal ligero, que son los vehículos a motor eléctrico que circulan por el suelo mediante una o más ruedas, dotados de una única plaza y que pueden alcanzar una velocidad máxima entre 6 y 25 km/h si su peso es inferior a 25 kg o una velocidad máxima entre 6 y 14 km/h si su peso es superior a 25 kg.

Estos vehículos, entre los que se encuentran los patinetes eléctricos o los vehículos de movilidad personal, deberán disponer de un seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Se busca aquí compatibilizar el impulso al transporte urbano sostenible con la protección a las víctimas de accidentes causados por estos nuevos vehículos.

Con el fin de establecer las características y alcance de esta modificación, la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración dispondrá de 6 meses desde la publicación de la Ley para emitir una propuesta de desarrollo reglamentario del seguro obligatorio para estos vehículos personales ligeros. Asimismo, el Gobierno deberá poner en marcha un registro público de vehículos personales ligeros antes del 2 de enero de 2026.



Ley de seguros de vehículos



Se modifica el baremo de tráfico para incrementar la indemnización de las víctimas

La norma introduce también mejoras sustanciales en las indemnizaciones a las víctimas. Estos cambios cuentan con el consenso de todas las partes involucradas, que se reúnen en la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, poniendo de manifiesto la voluntad de la Administración Pública, asociaciones de víctimas, aseguradoras y expertos en seguros y responsabilidad civil por mejorar el marco regulatorio.

Estas modificaciones tienen como objetivo agilizar el procedimiento de valoración de las indemnizaciones, evitando en lo posible la vía judicial al permitir acudir a cualquier alternativa extrajudicial de resolución de controversias; facilitando atestados policiales de manera gratuita y estableciendo plazos más reducidos de valoración médica y emisión de informes médicos periciales, entre otras medidas.

Por lo que respecta a los importes de las coberturas, se actualizarán conforme al Índice de Precios al Consumo. También se incrementan algunos supuestos indemnizatorios y se amplían las indemnizaciones para mejorar la cobertura de los afectados, como es el caso de las personas dedicadas a las tareas del hogar de la unidad familiar.

Se refuerzan las facultades de control del supervisor

Se modifica la Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras para introducir los planes preventivos de recuperación, como herramienta de anticipación y de gestión de crisis de las aseguradoras, y para garantizar la idoneidad de las personas que dirigen las aseguradoras. De esta forma se incrementan y mejoran las facultades de control del supervisor.



Ley de seguros de vehículos



Nuevas funciones del Consorcio de Compensación de Seguros para atender a las víctimas

Con el objetivo también de dar mayor seguridad a las víctimas de accidentes de tráfico, se amplían los supuestos de indemnización cubiertos por parte del Consorcio de Compensación de Seguros. De esta forma, el Consorcio cubrirá los accidentes en caso de insolvencia por parte de las entidades aseguradoras, aunque se trata de entidades extranjeras.

El Consorcio también se hará cargo de indemnizar a las víctimas de accidente de circulación causados de forma deliberada, así como de los nuevos supuestos de vehículos a motor que circulen sin el preceptivo seguro.



Se establecen medidas de transparencia en relación con el seguro para taxis

La Ley establece medidas de transparencia, para garantizar la estabilidad del seguro para vehículos destinados a la prestación del servicio de interés público de transporte de viajeros en taxi. Así, se establecen obligaciones de información para las entidades aseguradoras, tanto en la suscripción como en la renovación de los contratos de seguro.

Se mejora la regulación del seguro obligatorio deportivo

La norma corrige las deficiencias en la normativa del seguro deportivo que favorecerá una oferta de seguro de accidentes para los deportistas federados, con sumas aseguradoras más amplias que las actuales.



USTED
DEBE
SABER



RECOMENDACIONES BÁSICAS QUE DEBES TENER EN CUENTA ANTES DE CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES

En los últimos años las energías renovables han ganado popularidad, las placas solares en particular son una de las alternativas más demandadas gracias a sus beneficios tanto para el medio ambiente como para el ahorro energético. Por ello, queremos darte una serie de consejos básicos a tener en cuenta a la hora de contratar la instalación de placas solares.

- **SOLICITAR VARIOS PRESUPUESTOS PREVIOS:** es bueno comparar precios, seguramente tengas varias empresas a tu alrededor que pueden ofrecerte este servicio, reúnete con ellos y pide presupuestos detallados. Esto te servirá, además de para comprar precios, conocer los servicios que te ofrece cada empresa y elegir el que más se adapte a tus circunstancias.
- **LEER OPINIONES SOBRE LAS DISTINTAS EMPRESAS:** las experiencias de anteriores clientes pueden darte información sobre la fiabilidad y la calidad del servicio.
- **Si realiza la CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET debes:**
 - Revisar la información de la página web de la empresa antes de contratar, para ello debe fijarse en las condiciones generales, modo de envío, derecho de desistimiento o políticas de cancelación.
 - Comprobar que la URL pertenece a un dominio oficial y este no ha sido registrado recientemente.
 - No acceder a enlaces incluidos en correos electrónicos o mensajes en redes sociales; es preferible escribir directamente la dirección web en el navegador
 - Es aconsejable comprobar la identidad del establecimiento, como el nombre o razón social, CIF o datos de contacto.



RECOMENDACIONES BÁSICAS QUE DEBES TENER EN CUENTA ANTES DE CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES

- **TOMATE TU TIEMPO ANTES DE CONTRATAR**: es importante informarse bien de tus derechos antes de comprar un bien o contratar un servicio.
- **LEER BIEN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES**: sobre todo la letra pequeña. Es muy importante conocer bien todas las condiciones del contrato antes de firmarlo.
- **NO FIRMAR NADA SINO ESTA SEGURO** 
- **PEDIR COPIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN POR ESCRITO**
- Exija siempre un **TIQUE O FACTURA** por los productos adquiridos o por los servicios recibidos. Guárdelo siempre en lugar seguro, y durante el periodo completo de la garantía, ya que será fundamental para poder reclamar.
- Es importante **COMPROBAR BIEN LA FACTURA** para ver que el precio y los servicios ofertados son los mismos que los hemos contratados y que nos están facturando.
- **GARANTÍA**: debe prestar atención al plazo de garantía, recuerde que es el tiempo en el que está cubierto el consumidor durante un tiempo determinado frente a defectos, deterioros y diferencias de calidad.

Tenemos que diferenciar entre dos tipos de garantías:

❖ **Garantía legal**: obligatoria y gratuita para los consumidores que en España es de tres años desde la compra del producto.

❖ **Garantía comercial**: en ocasiones las empresas aumentan este plazo, la diferencia con la garantía legal es que es voluntaria y debemos fijarnos sobre todo en las piezas y reparaciones que se encuentran cubiertas. La empresa nos debe entregar la garantía comercial en un formato duradero y redactado de forma comprensible, clara y en castellano.



RECOMENDACIONES BÁSICAS QUE DEBES TENER EN CUENTA ANTES DE CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES

ASEGURATE QUE LA EMPRESA INSTALADORA POR LA QUE APUESTES TENGA UN SERVICIO POSTVENTA, muchas veces las empresas solo te venden los equipos, pero luego no te ofrecen un servicio postventa para cuando te surjan dudas o cuando tu instalación requiera alguna intervención.

DESISTIMIENTO: los contratos cuentan con un plazo de 14 días naturales desde la recepción del producto o la contratación del servicio en el que el usuario puede cancelar el contrato si no es de su conveniencia y sin dar ninguna explicación. Este derecho se encuentra en contratos celebrados a distancia (mediante llamada telefónica o internet), en ventas a domicilio y si viene estipulado en el propio contrato.

INFORMATE DE LAS SUBVENCIONES Y BENEFICIOS FISCALES DISPONIBLES: debes consultar las ayudas y subvenciones disponibles en tu región y observar los requisitos para ver si te puedes acoger a esa ayuda. En el caso de energías renovables en Extremadura, puedes consultar la página web de la Agencia Extremeña de la Energía y su apartado de ayudas y subvenciones, así como la sede electrónica de la Junta de Extremadura.

En muchas ocasiones estos tipos de contratos vienen acompañados de un **CONTRATO DE FINANCIACIÓN**, estos contratos permiten al consumidor realizar la compra de un bien o servicio sin que tenga que desembolsar su importe en ese mismo instante, sino de forma aplazada, mediante cuotas.

Debe de comprobar que en el contrato de financiación aparecen los siguientes términos:



RECOMENDACIONES BÁSICAS QUE DEBES TENER EN CUENTA ANTES DE CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES



- 1, La identidad de la empresa que le concede el crédito. Debe comprobar que sea una entidad regulada por el Banco de España.
- 2, La duración del contrato de crédito.
- 3, El importe total del crédito y las condiciones del mismo.
- 4, El tipo de interés
- 5, El importe, el número y la periodicidad de los pagos que debe realizar el consumidor.
- 6, Ten en cuenta tu capacidad de pago, analiza tus ingresos y gastos para asegurarte que puedes cumplir con las obligaciones financiera
- 7, Compara diferentes entidades financieras para elegir la que mejor se adapte a tus intereses.
- 8, No te dejes llevar por publicidad engañosa y desconfía de ofertas demasiado buenas.
- 9, Infórmate sobre las comisiones y los gastos
- 10, Puedes utilizar simuladores, el Banco de España cuenta con simuladores para entender como funcionarían los pagos y los intereses.
11. Infórmate de la existencia de derecho de desistimiento y la forma de solicitarlo.
12. Solicita toda la documentación en un formato duradero.

Ante cualquier disconformidad con el servicio prestado o el producto adquirido, puede solicitar una **HOJA DE RECLAMACIÓN** al propio establecimiento o al Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.

Para cualquier consulta o reclamación al respecto puedes ponerte en contacto con el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor en:

consultasmasamano@salud-juntaex.es

Telf.: 924 00 47 09



Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor

Noticias de actualidad

INSTRUCCIÓN Nº 19/2025 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que regula e implementa el programa “YO EN EL COLE, TÚ EN CASA”, y establece el procedimiento de selección de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Extremadura que participarán en el programa, para el curso 2025/2026.

<https://www.educarex.es/legislacion-sge/instrucciones.html>

Problemas comunes en coches SEAT

<https://www.consumoteca.com/motor/problemas-comunes-en-coches-seat/>

Se dispara el consumo de comida preparada

<https://www.extremadura7dias.com/noticia/se-dispara-el-consumo-de-comida-preparada>

La UE prohíbe dos sustancias presentes en esmaltes y geles semipermanentes para uñas

<https://elpais.com/sociedad/2025-09-01/la-ue-prohibe-desde-este-lunes-dos-sustancias-presentes-en-esmaltes-y-geles-semipermanentes-para-unas.html>

Cómo detectar y cambiar tarifas de fibra y móvil anticuadas para ahorrar cada mes

https://www.telecinco.es/noticias/economia/consumo/20250829/cambiar-tarifas-fibra-movil-antiguas-ahorro-mensual_18_016220539.html

España publica las principales novedades en materia de consumo transfronterizo en la UE

<https://portal-cec.consumo.gob.es/es/comunicacion/noticias/2025/cec-espana-publica-el-boletin-no-44-con-las-principales-novedades-en>

Bruselas prepara nuevas regulaciones en vehículos eléctricos

<https://www.consumoteca.com/transporte/bruselas-prepara-nuevas-regulaciones-en-vehiculos-electricos/>

Cómo reducir riesgos como la adicción, los contenidos inadecuados o los gastos excesivos en los videojuegos

<https://www.consumoresponde.es/actualidad/noticias/como-reducir-riesgos-adiccion-contenidos-inadecuados-gastos-excesivos-videojuegos>

El consumidor tiene derecho a pagar en efectivo, y el comerciante no puede negarse

<https://www.gomeranoticias.com/2025/08/28/el-consumidor-tiene-derecho-a-pagar-en-efectivo-y-el-comerciante-no-puede-negarse/>

La Guardia Civil alerta sobre una estafa a mayores relacionada con reformas del hogar

https://www.65ymas.com/sociedad/cuidado-guardia-civil-alerta-sobre-estafa-mayores-reformas-hogar_73718_102.html

La CNMC examina los servicios de atención al cliente de las empresas de electricidad y gas

<https://www.cnmc.es/prensa/supervision-servicios-atencion-al-cliente-20250811>

El truco para eliminar el consumo fantasma de tus electrodomésticos y así pagar menos en tu factura

https://www.20minutos.es/tecnologia/moviles-dispositivos/enchufes-inteligentes-asi-puedes-reducir-consumo-electrico-ahorrar-dinero-factura_5681848_0.html

Bares y restaurantes, obligados por ley a ofrecer agua del grifo gratis sin que el cliente lo pida

<https://www.eleconomista.es/retail-consumo/noticias/13518463/08/25/adios-al-clasico-solo-tenemos-botellas-bares-y-restaurantes-obligados-por-ley-a-ofrecer-agua-del-grifo-gratis-sin-que-el-cliente-lo-pida.html>

El préstamo 'trampa' que ofrecen los bancos sin solicitarlo

https://www.20minutos.es/lainformacion/consumo/prestamo-trampa-ofrecen-bancos-solicitarlo-presenta-traje-medida_5706797_0.html

Fechas de caducidad y consumo preferente: ¿suficientes para reducir el desperdicio alimentario?

<https://fundaciongeneraluclm.es/fechas-de-caducidad-y-consumo-preferente-suficientes-para-reducir-el-desperdicio-alimentario/>

USTED
DEBE
SABER

USTED
DEBE
SABER

USTED
DEBE
SABER

USTED
DEBE
SABER

Boletín de Información al Consumidor

CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO EN EXTREMADURA

GERENCIA

C/ San Salvador, 9
06800 Mérida
Tif. 924 00 47 09

C.M.C. SIERRA SUROESTE

Plaza de la Alcazaba, s/n
(Antiguas escuelas)
06380 Jerez de los Caballeros
Tif. 683 621 116

C.M.C. VALLE DEL ALAGÓN

Plaza de España, 1
10810 Montehermoso
Tif. 663 90 39 32
663 90 39 06

C.M.C. LA SERENA-VEGAS ALTAS

C/ Tentudía, s/n - 1ª planta
06700 Villanueva de la Serena
Tif. 924 84 92 36 (Ext. 3) – 682 44 89 98

C.M.C. TAJO SALOR

C/ Oscura, nº 10
10900 Arroyo de la luz
Tif. 927 27 22 59

C.M.C. VEGAS BAJAS

Plaza
de España, 8 - 1ª planta
(Casa del navegante)
06480 Montijo
Tif. 924 45 41 29 (Ext.5) / 621 24 06 21

C.M.C. VILLUERCA-IBORES-JARA

C/ Iglesia, nº 34
10120 Logrosán
Tif. 927 15 98 12

C.M.C. LA VERA

Paseo Ruiz Giménez, s/n
10450 Jarandilla de la Vera
Tif. 927 17 22 94

C.M.C. TENTUDÍA

Ronda Segura de León, 7
06260 Monesterio
Tif. 924 51 61 08

C.M.C. CÍJARA

C/ Polideportivo, s/n
Edificio CID La Siberia
06670 Herrera del Duque
Tif. 924 64 27 88

C.M.C. MUNICIPIOS ZONA CENTRO

Polígono Industrial 1º de Mayo
Camino de la Vascona, 10
10100 Miajadas
Tif. 927 34 51 17

C.M.C. MUNICIPIOS GUADIANA

Plaza de Hernán Cortés, 3
06411 Medellín
Tif. 924 82 28 10

C.M.C. S.S.B. ZONA DE BARROS

Plaza de la Constitución, 3
06150 Santa Marta
Tif. 924 69 01 17

C.M.C. TIERRA DE BARROS-RIO MATAHEL

C/ 8 de marzo, s/n
06220 Villafranca de los Barros
Tif. 924 52 09 75

C.M.C. COMARCA DE TRUJILLO

C/ Ruiz de Mendoza, 8-3º planta
10200 Trujillo
Tif. 927 32 33 15 (Ext.3)
927 32 10 50 (Ext. 8)

C.M.C. SIERRA DE MONTÁNCHEZ

Avda. Adolfo Suárez, 4
10186 Torre de Santa María
Tif. 927 38 90 30

C.M.C. MUNICIPIOS CENTRO

Polígono Industrial Dehesa del Rey
Acceso Ctra. n-630, s/n
06810 Calamonte
Tif. 924 32 41 06

C.M.C. COMARCA DE OLIVENZA

C/ Rusia, 1-2º planta Edificio CID
06100 Olivenza
Tif. 924 49 23 05

C.M.C. VALLE DEL JERTE

Plaza de la Casa Caída, s/n
10610 Cabezuela del Valle
Tif. 927 47 21 34
(Ext. 7)

C.M.C. RIVERA DE FRESNEDOSA

Plaza Mayor, 1- 2ª planta
10830 Torrejónillo
Tif. 927 30 30 90
679 41 29 89

C.M.C. RÍO BODIÓN

Avda. de los Cameranos, 47
06300 Zafra
Tif. 924 55 01 46 (Ext.6)

C.M.C. LÁCARA - LOS BALDÍOS

Avda. de Colón, 6
06192 Villar del Rey
Tif. 924 41 40 64

C.M.C. AGUAS DE LLERENA

C/ Santiago, 59
06900 Llerena
Tif. 924 87 25 92 / 673 92 95 02

C.M.C. LA SERENA

Avda. de América, 6 Edificio CID
06420 Castuera
Tif. 924 76 06 33

C.M.C. SIERRA DE SAN PEDRO

C/ Pizarro, 16
10500 Valencia de Alcántara
Tif. 927 66 81 47

C.M.C. RIBEROS DEL TAJO

C/ Real, 62 -2º A
10820 Cañaveral
Tif. 927 30 04 00

C.M.C. SIERRA DE GATA

C/ Mayor, 3 1º
10850 Hoyos
Tif. 927 51 45 83 (Ext.2)

C.M.C. VALLE DEL AMBROZ

C/ Tras de Diego, 20
10700 Hervás
Tif. 927 48 12 71

C.M.C. SIBERIA

Plaza de España, 22
06650 Siruela
Tif. 924 63 11 94

C.M.C. CAMPO ARAÑUELO

Travesía de la iglesia nº 5
10529. Majadas de Tiétar
Tif. 927 54 73 57
927 55 11 76 (Ext. 2158)





Boletín de Información al Consumidor

Consorcio Extremeño de Información al Consumidor

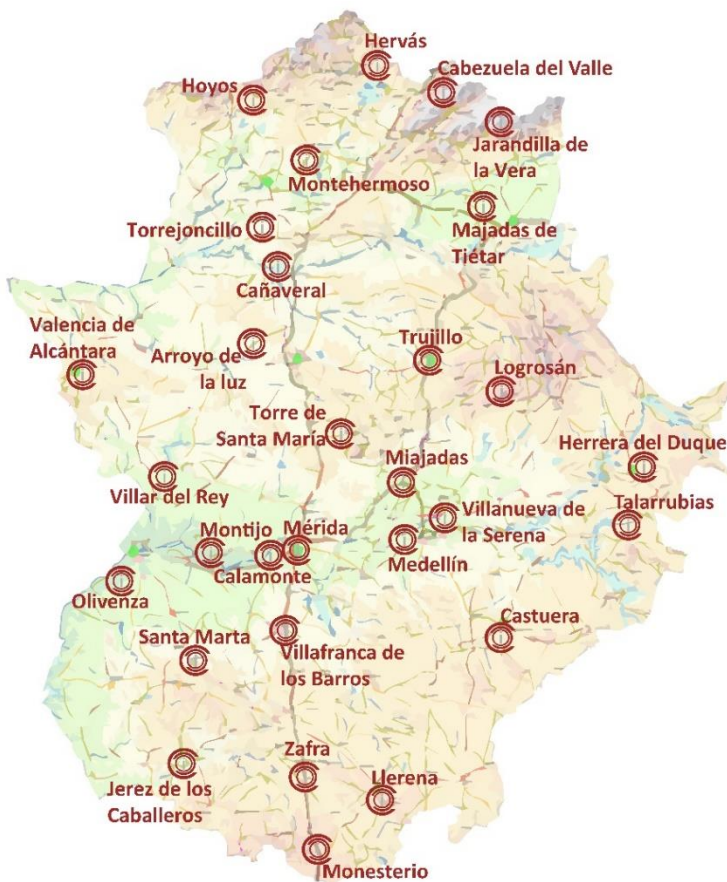
GERENCIA

C/ San Salvador, nº 9
06800 Mérida (Badajoz)

Tlf. 924 00 47 00

E-mail: consultasmasamano@salud-juntaex.es

<https://saludextremadura.ses.es/masamano>



Instituto de Consumo
de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA



Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor